SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

REF: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIO BÍO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CENTRO DE HOMBRES CONCEPCIÓN, SERNAM.-

RES. EXENTA N° 146 /VIII REG

CONCEPCION, 17 de noviembre de 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija las exenciones al trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- Res. Exenta N° 3315 de 26 de Diciembre de 2013 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2014; Resolución Exenta N° 964 de fecha 9 de mayo de 2014, que autoriza incremento de presupuesto para el año 2014 para todas las Direcciones Regionales Resolución TR N°37 de 14 de marzo de 2014 que designa el cargo de Directora Regional, Región del Bio Bío, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que

considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

d) Que, a partir del año 2011, Sernam incorpora una nueva línea de acción consistente en atención psicosocioeducativa a hombres que ejercen violencia contra mujeres que son o que fueron sus parejas, con el fin de abordar en forma integral el problema de la violencia intrafamiliar, la que se desarrolla por medio de la Implementación de Centros de Hombres desde el Programa Hombres por una vida sin Violencia", cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

e) Que, con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la mujer, contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial a los varones agresores, generando acciones de reeducación y sensibilizaciónes intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 30 de fecha 21 de enero de 2014, suscribiéndose modificaciones del mismo con fecha 14 de mayo y 15 de septiembre de 2014, las que fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 86 de fecha 06 de junio y 01 de octubre de 2014, respectivamente.

f) Que, en modificación de convenio de fecha 15 de septiembre, se incurrió en error de transcripción respecto del plan de cuentas modificado establecido en la letra b) de la cláusula sexta, asignándose el monto de $ 100.000 al subítem equipos informáticos, siendo que no había sido solicitado por el ejecutor. Por lo anterior se procederá a la rectificación del mismo.

g) Que, mediante Ord. N° 2684 de fecha 21 de octubre de 2014, la entidad ejecutora requiere efectuar modificación de convenio a fin de redistribuir los excedentes generados en el ítem Gastos en Personal Operacional producto de la vacancia en el cargo de Coordinadora los que ascienden al monto de $ 1.150.755 (un millón ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos) para incrementar los ítems Gastos Operacionales y Gastos de Inversión. Asimismo el ejecutor plantea la necesidad de trasladar la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) desde el subitem Gastos de Traslado al subítem Alimentación y bebidas, ambos pertenecientes al ítem Gastos Operacionales.

h) Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Chile Acoge otorgada mediante Memorándum N° 09 de 29 de octubre de 2014, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum nº 55 de 30 de octubre de 2014.

RESUELVO:

1°) Apruébase la siguiente modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio y la I. Gobernación Provincial de Concepción:

RECTIFICACIÓN Y MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CHILE ACOGE

CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DEL BIO BIO

MODELO DE INTERVENCIÓN:

"HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA-HEVPA"

En Concepción, a 04 de noviembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Bio Bio representada por su Directora doña Valentina Medel Ziebrecht, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560 comuna de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Gobernación Provincial de Concepción, en adelante "la entidad ejecutora, el ejecutor", R.U.T. Nº 60.511.082-7, representada por doña María Andrea Muñoz Araya, C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto 442, de la comuna de Concepción, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la mujer, contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial a los varones agresores, generando acciones de reeducación y sensibilizaciónes intervenir en la raiz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 30 de fecha 21 de enero de 2014, suscribiéndose modificaciones del mismo con fecha 14 de mayo y 15 de septiembre de 2014, las que fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 86 de fecha 06 de junio y 01 de octubre de 2014, respectivamente.

SEGUNDO: Que, en modificación de convenio de fecha 15 de septiembre, se incurrió en error de transcripción respecto del plan de cuentas modificado establecido en la letra b) de la cláusula sexta, asignándose el monto de $ 100.000 al subítem equipos informáticos, siendo que no había sido solicitado por el ejecutor. Por lo anterior se procederá a la rectificación del mismo.

TERCERO: Que, mediante Ord. N° 2684 de fecha 21 de octubre de 2014, la entidad ejecutora requiere efectuar modificación de convenio a fin de redistribuir los excedentes generados en el ítem Gastos en Personal Operacional producto de la vacancia en el cargo de Coordinadora los que ascienden al monto de $ 1.150.755 (un millón ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos) para incrementar los ítems Gastos Operacionales y Gastos de Inversión.
Asimismo el ejecutor plantea la necesidad de trasladar la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) desde el subítem Gastos de Traslado al subítem Alimentación y bebidas, ambos pertenecientes al ítem Gastos Operacionales

CUARTO: Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Chile Acoge otorgada mediante Memorándum Nº 09 de 29 de octubre de 2014, la Directora

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

Regional Instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum nº 55 de 30 de octubre de 2014.

QUINTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima letra a) respecto al financiamiento:

Convenio vigente cláusula séptima letra a)

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$32.304.677**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$10.936.462**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$823.367**
	Totales	**$44.064.506.-**

Convenio con modificación cláusula séptima letra a):

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 31.153.922**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 11.037.217**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$1.873.367**
	Totales	**$44.064.506.-**

SEXTO: En virtud de lo expresado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta de este instrumento, las partes proceden a rectificar y modificar el plan de cuentas conforme a lo señalado por el ejecutor mediante Ord. Nº 2684 de fecha 21 de octubre de 2014, enmendando la cláusula sexta letra b) de modificación de convenio suscrita con fecha 15 de septiembre de 2014 y aprobada por Resolución Exenta Nº 130 de fecha 01 de octubre de 2014, según se detalla:

a) Plan de cuentas previo a la rectificación de convenio:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$0**
20	**Gastos en Personal**	

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Ī O

	Operacional	
21	Personal a Honorarios	**$ 32.304.677**
40	**Gastos Operacionales**	
41	Arriendos	**$ 6.718.062**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 450.000**
43	Materiales de uso y consumo	**$ 914.000**
44	Servicios Básicos	**$ 1.620.000**
45	Gastos Traslados	**$634.400**
46	Publicidad y Difusión.	**$0**
49	Otros Gastos Operacionales: Autocuidado Otros	**$ 600.000**
50	**Transferencias Beneficiario/as**	
60	**Gastos de Inversión**	
64	Mobiliarios	**$0**
65	Máquinas y Equipos	**$573.367**
65	Máquinas y Equipos	
65	Máquinas y Equipos	**$ 250.000**
66	Equipos Informáticos	**$ 100.000**
67	Programas Informáticos	**$0**
	Totales	**$ 44.064.506.-**

b) Plan de cuentas rectificado, previa modificación de Convenio:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$0**
20	**Gastos en Personal Operacional**	
21	Personal a Honorarios	**$ 32.304.677**
40	**Gastos Operacionales**	
41	Arriendos	**$ 6.718.062**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 450.000**
43	Materiales de uso y consumo	**$ 914.000**
44	Servicios Básicos	**$ 1.620.000**
45	Gastos Traslados	**$634.400**
46	Publicidad y Difusión.	**$0**
49	Otros Gastos Operacionales: Autocuidado Otros	**$ 600.000**
50	**Transferencias Beneficiario/as**	
60	**Gastos de Inversión**	

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B I O

64	Mobiliarios	**$0**
65	Máquinas y Equipos	**$573.367**
66	Equipos Informáticos	**$250.000**
67	Programas Informáticos	**$0**
	Totales	**$ 44.064.506.-**

c) Plan de cuentas con rectificación y modificación de Convenio:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$0**
20	**Gastos en Personal Operacional**	
21	Personal a Honorarios	**$ 31.153.922**
40	**Gastos Operacionales**	
41	Arriendos	**$ 6.818.817**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 550.000**
43	Materiales de uso y consumo	**$ 914.000**
44	Servicios Básicos	**$ 1.620.000**
45	Gastos Traslados	**$534.400**
46	Publicidad y Difusión.	**$0**
49	Otros Gastos Operacionales: Autocuidado Otros	**$ 600.000**
50	**Transferencias Beneficiario/as**	
60	**Gastos de Inversión**	
64	Mobiliarios	**$0**
65	Máquinas y Equipos	**$573.367**
66	Equipos Informáticos	**$1.300.000**
67	Programas Informáticos	**$0**
	Totales	**$ 44.064.506.-**

SÉPTIMO: Las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

OCTAVO: La presente modificación se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe

NOVENO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

DÉCIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Valentina Medel Ziebrecht** consta en Resolución TR N°37 de 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Concepción, doña **María Andrea Muñoz Araya** para representar a la Gobernación Provincial de Concepción, consta en Decreto de Nombramiento Nº 719 de fecha 11 de marzo de 2014.
Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes

Firmado por doña Valentina Medel Ziebrecht en representación de la Dirección Regional de Sernam y don Jorge Cáceres Méndez, representante legal de la I. Gobernación Provincial Concepción.

2º) Elimínense los resuelvo segundo y tercero de la Resolución Exenta Nº 130 de fecha 01 de octubre de 2014, por corresponder a un aumento presupuestario y no a una redistribución del presupuesto ya existente. Impútese

3º) Manténgase vigente la resolución antes mencionada en todo lo no modificado por el presente instrumento.

4º) Publíquese la presente Resolución Exenta en www.sernam.cl, para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

TRB/GBB/ISC/trb
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
-I. Gobernación de Concepción
- Archivo